JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	*EJECUTIVO*
DEMANDANTE:	*BANCOLOMBIA S.A*
DEMANDADO:	*ROBINSON QUINTERO BEDOYA*
RADICACIÓN:	*05 001 31 03 010 2020 00042 00*
ASUNTO:	*LIQUIDA COSTAS*

La secretaria del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín Antioquia, y de conformidad con el auto del 06 de agosto de 2020, procede a liquidar las costas procesales dentro del proceso referenciado así:

COSTAS A CARGO DEL EJECUTADO A FAVOR DE LA EJECUTANTE:

Agencias en derecho de primera instancia.	$8.500.000.oo
Gastos de registro fls74	$31.600.oo
Gastos de certificación fls75	$16.800.oo
Gastos de certificación fls76	$16.800.oo
Gastos de citación fls 87	$12.200.oo
Gastos de notificación aviso OneDrive	$12.200.oo
TOTAL	$8.589.600.oo

MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 010 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
66e7ae1fc4ca1b9ddf46c9c58f04635ad2d9097ee2a3d52f8ac004fd776f988e
Documento generado en 16/09/2020 10:53:25 a.m.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	**05001 31 03 010 2019 - 00132– 00**
Proceso	**Ejecutivo**
Demandante	**Banco Davivienda S.A**
Demandado	**Coraggio S.A.S y otro**
Tema	**Aprueba liquidación de costas y ordena enviar a ejecución**

Con base en las disposiciones del artículo 366 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria el día 17 de agosto de 2020.

Se adosa al expediente la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante, para su respectivo trámite en el Juzgado de Ejecución.

Ejecutoriado este auto, remítase el expediente físico y los apartes escaneados a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito – Reparto, Conforme lo dispuesto en el acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la misma dependencia.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por ESTADOS N°:	Medellín, DD / MM / AAAA
FIRMA MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ SECRETARIA	